

**BASES PROMOCIÓN**  
**“PROMO LONCHERAS TETRA 200ML”**

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2019, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Javier Urrutia Pinto**, cédula de identidad número 13.923.747-1 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

**PRIMERO**  
**Antecedentes Generales**

Andina elabora y distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola®, Coca-Cola Zero® también e indistintamente Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero® también e indistintamente Fanta Sin Azúcar®, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Agua Tónica®, tanto en la Región Metropolitana, como en la Provincia de San Antonio, V Región, en la Provincia de Cachapoal, VI Región, Coquimbo, Copiapó, Vallenar, Ovalle, Illapel, Antofagasta, Calama, Tocopilla, Tal Tal, Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Natales; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Embotelladora Andina S.A.

Asimismo, a través de VJ S.A. y Vital Aguas S.A., Andina elabora y distribuye aguas minerales, néctares y jugos naturales, amparados bajo distintas marcas y características, entre ellas Agua Mineral Vital®, Kapo®, Andina del Valle®, Burn®, Fuze Tea® y Powerade®.

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada “**Promo loncheras tetra 200ml**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del 1 de octubre de 2019 y hasta el 15 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 40.000 loncheras disponibles, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional, los productos en formato six pack tetra 200ml de las marcas Andina del Valle®, Ades® y Aquarius Kids®, en todos sus sabores, en adelante también los “**Productos**”.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

**SEGUNDO**  
**Mecánica de la Promoción**

La forma de participar es la siguiente:

Por la compra de cualquier six pack de las marcas Andina del Valle®, Ades® y/o Aquarius Kids®, en cualquiera de sus sabores, formato tetra 200ml, en los Locales Adheridos, cada consumidor obtendrá de regalo al momento del pago del Producto en caja, una de las 40.000 (cuarenta mil) loncheras disponibles.

Sólo podrán participar en la presente Promoción, los clientes que efectúen compras de los Productos de las marcas y formatos señalados, y que por lo tanto, cuenten con boletas o facturas emitidas entre las fechas de vigencia de la presente Promoción. No tendrán derecho a participar, los consumidores que tengan boletas o facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de inicio y termino de la Promoción.

Las loncheras solo se entregarán a los consumidores que posean las boletas de compra y titulares de las facturas de adquisición, válidas, auténticas y completas.

### **TERCERO** **Locales Adheridos**

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región. En total 2.000 (dos mil) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

### **CUARTO** **Loncheras y Stock**

El regalo consistirá en una lonchera que tiene un valor comercial de \$600 (seiscientos pesos) IVA incluido, cada uno.

En total, Andina ha destinado la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) loncheras, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de loncheras indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

Las loncheras serán entregadas por el vendedor de Andina a cada Local Adherido, las que son responsabilidad del dueño del Local Adherido el que permanezca en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

Las loncheras no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

#### **QUINTO** **Vigencia**

La presente Promoción tiene vigencia desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 40.000 (cuarenta mil) loncheras, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

La fecha máxima para reclamar la lonchera, será el día 15 de noviembre de 2019.

#### **SEXTO** **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con la lonchera indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

#### **SÉPTIMO** **Protocolización notarial de las bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción "**Promo loncheras tetra 200ml**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

#### **OCTAVO** **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

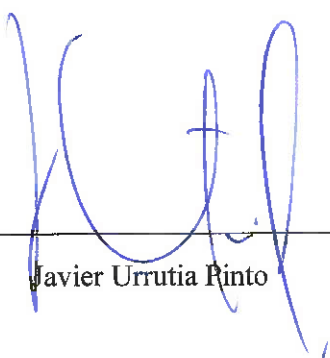
Los ganadores de las loncheras de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega de la lonchera respectiva, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de la lonchera, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los consumidores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de la lonchera.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 15 de noviembre de 2019.



Javier Urrutia Rinto



Pedro Rolla Dinamarca

**pp. Embotelladora Andina S.A.**

**ANEXO N° 1**  
**INSTRUCCIÓN NOTARIAL**

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases de la Promoción “**Promo loncheras tetra 200ml**”, protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.
  
2. Las loncheras podrán ser cobrados única y exclusivamente por los consumidores en los Locales Adheridos, una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula Segunda de estas bases. Las loncheras no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.



ANEXO N°2  
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS  
“Promo loncheras tetra 200ml”  
Imágenes meramente referenciales

POR LA COMPRA DE UN **SIX PACK** de tetra 200ml

Aquarius Andina del Valle Ades

Llévate de regalo UNA LONCHERA

¡Colecciónalas!

Imagen representativa de las loncheras disponibles

© 2019 Andina del Valle S.A. y Aquarius S.A. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

**TEXTO LEGAL:** OFERTA VÁLIDA DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2019 Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK de 40.000 LONCHERAS DISPONIBLES. PARTICIPA FORMATO SIX PACK TETRA DE 200 ML DE TODOS LOS SABORES DE LAS MARCAS ANDINA DEL VALLE®, ADES® Y AQUARIUS KIDS. OFERTA VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE

LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA DE EL LOA Y PROVINCIA DE TOCOPILLA, II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, PROVINCIA DE CHAÑARAL Y PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN; PROVINCIA DE ELQUI, PROVINCIA DE CHOAPA Y PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, PROVINCIA DE AYSÉN, PROVINCIA DE CAPITAN PRAT Y PROVINCIA DE GENERAL CARRERA, XI REGIÓN; Y, PROVINCIA DE MAGALLANES, PROVINCIA DE LA ANTÁRTICA CHILENA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA, XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM)

